

## A LOS 6000 MIEMBROS, PAS Y PDI DE LA UVEG

Los delegados y delegadas de prevención de las secciones sindicales CGT, CSIF y UGT ponen en conocimiento de todo el personal de la UVEG, la aprobación de un Protocolo para la valoración y resolución de conflictos en el ámbito laboral:

- a) violencia en el trabajo (amenazas físicas, insultos, menosprecio, humillaciones,...)
- b) acoso laboral.
- c) valoración de los factores psicosociales (aquellos de la organización del trabajo):
  - a. carga de trabajo física o psíquica.
  - b. supervisión y participación del trabajo.
  - c. relaciones interpersonales.
  - d. conocimiento de las funciones asignadas.
  - e. etc.



### ¿Quién puede pedir la aplicación del Protocolo?

Los delegados/as de prevención

La persona/s afectadas.

Representantes legales.

Cualquier otra persona conocedora de una situación de riesgo (art.29.2.4 de la LPRL, obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos: *“informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores”*).

### ¿Cómo se inicia?

Con una solicitud por escrito, en sobre cerrado, dirigido al Servicio de Prevención y Medio Ambiente (SPMA) o por medio de los delegados/as de prevención de las secciones sindicales de la UVEG, con una breve descripción de los hechos y la identificación y firma del interesado/a. Este escrito se entregará en el Registro General y se recibirá y gestionará por el SPMA. Toda la información será tratada de manera confidencial.

### ¿Dónde encontrar la solicitud?

En la web del SPMA

En nuestra sección sindical

O clic aquí: [Solicitud](#)

### ¿Cuándo se debe denunciar una situación de conflicto?

En cuanto esta se produzca. No esperar a que haya afectación en la salud.

### ¿Cómo se gestiona la solicitud desde el Servicio de Prevención y Medio Ambiente?

El SPMA convocará a la Comisión de Riesgo Psicosocial (CRPS) en el plazo máximo de 15 días hábiles. Reunida la CRPS se valorará si la solicitud se admite o no, comunicando al interesado/a la decisión tomada en el plazo de tres días hábiles, a partir del acuerdo adoptado.

### ¿Quiénes forman la Comisión de Riesgo Psicosocial?

Está formada por cinco miembros de la parte institucional y cinco delegados/as de prevención (uno por cada sección sindical).

### ¿Cómo se toman los acuerdos?

Se adoptarán por mayoría simple de cada una de las partes, respetando los criterios de abstención y recusación así como el deber de sigilo.

### ¿A qué conclusiones puede llegar la Comisión Riesgo Psicosocial?

- a) Desajuste en los factores psicosociales.
- b) Violencia laboral
- c) Acoso laboral.
- d) Aportación por el interesado/a de datos falsos.

### ¿Qué actuaciones se adoptarán?

**Se adoptarán medidas correctoras que** serán ratificadas con el Comité de Seguridad y Salud y posteriormente se dará traslado a los Órganos competentes para su aplicación.

### ¿Qué consideración tiene el acoso laboral?

Tiene consideración de delito (art. 173 de la Ley 5/2010) y como tal deberá ser tratado.

*Para más información os podéis dirigir a los delegados y delegadas de prevención de la sección sindical **CGT**:*

Asun Martínez García      [Asuncion.Martinez@uv.es](mailto:Asuncion.Martinez@uv.es)

Lucia Gómez Sánchez      [Lucia.Gomez-Sanchez@uv.es](mailto:Lucia.Gomez-Sanchez@uv.es)

Antonio Santos Ortega      [Juan.A.Santos@uv.es](mailto:Juan.A.Santos@uv.es)

## QUE LA PREVENCIÓN SEA UNA POLÍTICA PRIORITARIA

Valencia, 5 de diciembre de 2016